# ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION

En Manizales, a los ocho (08) días del mes de Septiembre de 2021, siendo las 2:00 pm, se reunieron **CLAUDIA LETICIA SANCHEZ CARDONA ,** como representante legal de **IPS PAUSA SAS** en calidad de Contratista, y **ADRIANA ROCIO MANJARRES GONZALEZ,** Profesional universitaria de la Direccion Territorial de Salud de Caldas, en calidad de *Supervisora*, designada para tal fin de acuerdo al SECOP, con el fin de dar inicio al contrato que se identificará más adelante.

Para el efecto, se constató el cumplimiento de los requisitos de ejecución, así:

| | |
|---|---|
| ***CONTRATO Nº:*** | *150.25.4.0653* |
| ***FECHA DE SUSCRIPCIÓN:*** | *08 de septiembre de 2021* |
| ***FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:*** | *08 de septiembre de 2021* |
| ***FECHA DE FINALIZACIÓN:*** | *30 de noviembre de 2021* |
| ***VALOR DEL CONTRATO:*** | *$ 27.669.448* |
| ***Nº. CDP:*** | *003419* |
| ***Nº. REGISTRO PRESUPUESTAL:*** | *004182* |
| ***Nº. PÓLIZA, FECHA DE EXPEDICIÓN Y VALOR:*** | *N/A* |
| ***Nº. Res. APROBACIÓN DE PÓLIZA:*** | *N/A* |
| ***Nº. PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL*** | Certificado de contador de estar al día en seguridad social |
| ***CORREO ELECTRÓNICO:*** | ipspausa@umanizales.edu.co |
| ***VERIFICACIÓN AFILIACIÓN ARL No Aplica: __*** | *N/A* |

**OBJETO:** Realizar las valoraciones multidisciplinarias para la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPD- de los municipios del Departamento de Caldas asignados, de conformidad con las resoluciones 113 y 1043 de 2020, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Lo anterior de acuerdo con las obligaciones que se describen a continuación.

***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:***

1) Realizar hasta 224 valoraciones multidisciplinarias conforme a las modalidades de atención aplicable de acuerdo a los servicios habilitados.
2) Realizar las valoraciones multidisciplinarias de la población solicitante de la certificación de discapacidad en los municipios de Manizales y Villamaría, conforme a las modalidades de atención aplicable de acuerdo a los servicios habilitados.
3) Contar con al menos un (1) equipo multidisciplinario para realización de procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social. La IPS deberá garantizar la continuidad del equipo multidisciplinario durante toda la ejecución

del presente contrato. También deberán definir funcionario responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados. Producto: Oficio donde se certifique y relacione con datos de identificación y profesión a los integrantes del equipo multidisciplinario y el profesional coordinador, firmado por el gerente de la ESE y/o representante legal de la entidad y adjuntar pantallazo de conformación del equipo en el sistema de RLCPD en SISPRO. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.

**4)** Garantizar el acceso a la valoración de certificación de discapacidad a población que solicite el procedimiento en los municipios de: Manizales y Villamaría. Estas valoraciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la IPS o través de modalidad Telemedicina o Extramural Domiciliario en los casos que aplique. Producto: base de datos de las Valoraciones multidisciplinarias realizadas, la cual debe incluir la siguiente información: Nombre completo, tipo de documento, número de documento, número de teléfono, dirección de residencia, municipio, código de autorización, tipo de valoración, fecha de solicitud, fecha de la valoración, resultado final de la valoración (tiene o no tiene discapacidad) en caso tal que se realice valoración extramural domiciliaria se debe adjuntar el registro fotográfico donde se evidencie la valoración. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.

**5)** Recibir la autorización para la realización de la valoración de certificación de discapacidad. Producto: Paquete de autorizaciones de valoración escaneadas en formato PDF emitidas por la Secretaría de Salud Municipal o Dirección Local de Salud. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.

**6)** Agendar con el solicitante la fecha, hora y método de valoración de certificación de discapacidad las cuales deberán asignarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, posteriores a la solicitud. Producto: Base de datos en Excel con las citas agendadas, la cual debe incluir: Nombre completo, tipo de documento, número de documento, número de teléfono, dirección de residencia, municipio, código de autorización, tipo de valoración, fecha de solicitud, fecha de la cita. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.

**7)** Realizar la consulta de valoración multidisciplinaria por equipo de profesionales certificados a través de aplicativo de certificación de discapacidad y RLCPD de SISPRO según la fecha, hora y método acordado con el usuario. Producto: base de datos de las Valoraciones multidisciplinarias realizadas, la cual debe incluir la siguiente información: Nombre completo, tipo de documento, número de documento, número de teléfono, dirección de residencia, municipio, código de autorización, tipo de valoración, fecha de solicitud, fecha de la valoración, resultado final de la valoración (tiene o no tiene discapacidad) en caso tal que se realice valoración extramural domiciliaria se debe adjuntar el registro fotográfico donde se evidencie la valoración. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.

**8)** Generación del certificado de discapacidad y entrega al solicitante en los casos en que se determine la discapacidad, cuando se realice bajo la modalidad de telemedicina la IPS será la responsable de garantizar la recolección de la firma de la persona valorada para incluirla en el certificado de discapacidad, la información resultante será registrada por la IPS que emitió el correspondiente certificado en el RLCPD, dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social en el SISPRO, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la consulta por equipo multidisciplinario Producto:

Certificados de discapacidad emitidos escaneados en formato PDF con las respectivas firmas de los profesionales del equipo multidisciplinario y la persona valorada o en caso de que se requiera su representante legal. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.

**9)** Garantizar la realización del número de valoraciones semanales certificadas en cumplimiento de la Resolución 1043 de 2020, teniendo en cuenta que el promedio de tiempo para cada una es de 40 minutos. Producto base de datos de las Valoraciones multidisciplinarias realizadas, la cual debe incluir la siguiente información: Nombre completo, tipo de documento, número de documento, número de teléfono, dirección de residencia, municipio, código de autorización, tipo de valoración, fecha de solicitud, fecha de la valoración, resultado final de la valoración (tiene o no tiene discapacidad). Frecuencia De acuerdo a la capacidad referida por las IPS, una entrega mensual hasta finalizar el contrato.

**10)** Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN. Producto ficha actualizada evidenciada en SISPRO. Frecuencia Una entrega al inicio del contrato y en caso de presentarse algún cambio de los profesionales del equipo multidisciplinario.

**11)** Suministro de Elementos de Protección Personal para el personal de salud que realiza las actividades de valoraciones de certificación de discapacidad.

**12)** Las IPSs certificadoras se comprometen con el cumplimiento de todas las normas de bioseguridad y el acatamiento de las normas y recomendaciones nacionales, departamentales y municipales respecto a la pandemia por COVID – 19, y exime a la Dirección Territorial de Salud de Caldas de cualquier responsabilidad ocasionada por la omisión que ella y sus funcionarios pudieren realizar.

**13)** Las IPSs certificadoras deben disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requeridas para el reporte de la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad en el RLCPD . Producto: Informe sobre el estado de consultorios y accesibilidad para Personas con Discapacidad Frecuencia: Una vez al inicio del contrato.

**14)** Las IPSs certificadoras garantizarán las áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas. Producto: Lista de chequeo Frecuencia: Una vez al inicio del contrato.

**15)** Las IPSs certificadoras se comprometen además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad tanto del Ministerio de Salud y Protección Social, como de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

**16)** Las IPSs certificadoras se comprometen a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas le realizará las respectivas Glosas sobre las mismas.

**17)** Las IPSs certificadoras deberán presentar informes mensuales para justificar cada uno de los pagos. Estos informes se presentarán por escrito, utilizando los formatos y la metodología que exija la Dirección Territorial de Salud de Caldas, acorde al sistema de

Calidad de la entidad. Dichos informes incluirán los medios idóneos para probar la adecuada ejecución de las actividades (Según los soportes solicitados por cada obligación contractual). Adicionalmente la IPS debe garantizar que, en la consulta con el equipo multidisciplinario de salud, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante, en los meses que se requiera de los ajustes o apoyos razonables para las valoraciones, estos se deberán especificar en el presente informe. Todos los documentos serán realizados en los formatos del Sistema de Calidad de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. Producto: Según los soportes solicitados por cada obligación contractual Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.

**18)** Las IPSs certificadoras reconocen que en cada una de las actividades a realizar se han reconocido los costos tanto directos como indirectos.

**19)** Las IPSs certificadoras se comprometen a acreditar el pago de seguridad social y parafiscal conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23.

**20)** Las IPSs certificadoras se comprometen a Cumplir las instrucciones impartidas y atender los requerimientos solicitados por el funcionario encargado de la supervisión y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

**21)** Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA o IPSs certificadoras en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad de la Dirección Territorial de Salud de Caldas y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

**22)** Permitir el acceso a las instalaciones de la IPS por parte del equipo técnico que realiza la Supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 113 de 2020.

**FECHAS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y SOPORTES DE EJECUCIÓN:**

| | |
|---|---|
| 1. Primer informe de avance: | 30 de septiembre de 2021 |
| 2. Segundo informe de avance: | 30 de octubre de 2021 |
| 3. Tercer informe de avance e informe final | 30 de noviembre de 2021 |

Para constancia se firma en Manizales a los **ocho** (08) días del mes de septiembre de 2021.

***ADRIANA ROCIO MANJARRES G.***
**SUPERVISORA**
Dirección Territorial de Salud de Caldas

***CLAUDIA LETICIA SANHEZ C.***
**CONTRATISTA**
IPS PAUSA SAS

# *LINA CONSTANZA URIBE JIMENEZ*

**CONTADOR PÚBLICO**

**CARRERA 31B NRO 105D 10**

**Manizales - teléfono: 3137409265**


EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO TITULADO
CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 30.331.723 Y MATRÍCULA
PROFESIONAL 91850-T

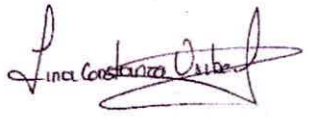
## C E R T I F I C A

Que la sociedad IPS PAUSA SAS, con Nit 901.279.826, se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes a Salud, Pensión y parafiscales con corte agosto 31 de 2.021.

Esta certificación se sustenta una vez verificado el sistema contable.

Manizales, 07 de septiembre de 2021

Cordialmente,



*LINA CONSTANZA URIBE JIMENEZ*
Contador Público
Matrícula 91850-T